VIEDMA, 22 de junio de 2009

VISTO, el expediente n° 015516-R-2008 del registro de la Dirección General de Rentas y las Leyes I n° 4257 y 4376, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley I n° 4257 crea un "Régimen de Regularización Dominial de los Automotores" en el ámbito tributario para la Provincia de Río Negro, con la intención de facilitar la titularización para aquellos poseedores que, por diferentes motivos, no han podido regularizar la situación dominial;

Que por el artículo 1° de la Ley n° 4376 se prorroga la vigencia del "Régimen de Regularización Dominial de los Automotores" establecido por la Ley I n° 4257 hasta el día 30 de junio de 2009;

Que los resultados de la aplicación del régimen han sido sumamente positivos, generándose una importante actualización del parque automotor radicado en la Provincia:

Que por lo expuesto es conveniente volver a prorrogar la vigencia del régimen oportunamente establecido;

Que el Director General de Rentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme el articulo 2° de la Ley n° 4376;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS A/C DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrógase la vigencia del Régimen de Regularización de los Automotores establecido por la Ley n° 4376, hasta el 31 de diciembre del año 2009.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

Cr. **José Luis GIORGIS**Subsecretario de Ingresos Públicos
A/c Dirección General de Rentas

**RESOLUCIÓN Nº 689**